

REF: EJECUTIVO SINGULAR
RD: 2016-00013-00
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO: ARMANDO JARAMILLO MEJIA

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez para lo que se sirva ordenar informando que no se presentó objeción alguna a la liquidación del Crédito.

Puerto Santander, 13 de abril de 2021

El Secretario



YEISON ARLEY PEREZ PAEZ
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE PUERTO SANTANDER N.S.**

Radicado: 5455-340-89-001-2016-00013-00
Puerto Santander, Trece (13) de Abril de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se encuentra conforme a derecho, y que, dentro del término de su traslado, no presentaron objeción de ninguna naturaleza, por lo tanto, este despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LEONARDO FABIO NINO CHIA

Firmado Por:

**LEONARDO FABIO NIÑO CHIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e54b2cd2456198433818b4ef47a1e0c12c3e9af54967043a5ca64bcfbf3ff2d3

Documento generado en 13/04/2021 07:52:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REF: EJECUTIVO SINGULAR
RD: 2016-00018-00
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO: CLAUDIA YANETH TORRES REYES

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez para lo que se sirva ordenar informando que no se presentó objeción alguna a la liquidación del Crédito.

Puerto Santander, 13 de abril de 2021

El Secretario



YEISON ARLEY PEREZ PAEZ
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE PUERTO SANTANDER N.S.**

Radicado: 5455-340-89-001-2016-00018-00
Puerto Santander, Trece (13) de Abril de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se encuentra conforme a derecho, y que, dentro del término de su traslado, no presentaron objeción de ninguna naturaleza, por lo tanto, este despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LEONARDO FABIO NINO CHA

Firmado Por:

**LEONARDO FABIO NIÑO CHIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6ba729b7b04176eaa802bbd5c72ea98a83a34bcb257a5a2c910a44157e8c589

Documento generado en 13/04/2021 07:52:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REF: EJECUTIVO SINGULAR
RD: 2016-00019-00
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO: LUIS EVELIO OLARTE CAMACHO

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez para lo que se sirva ordenar informando que no se presentó objeción alguna a la liquidación del Crédito.

Puerto Santander, 13 de abril de 2021

El Secretario



YEISON ARLEY PEREZ PAEZ
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE PUERTO SANTANDER N.S.**

Radicado: 5455-340-89-001-2016-00019-00
Puerto Santander, Trece (13) de Abril de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se encuentra conforme a derecho, y que, dentro del término de su traslado, no presentaron objeción de ninguna naturaleza, por lo tanto, este despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LEONARDO FABIO NINO CHIA

Firmado Por:

**LEONARDO FABIO NIÑO CHIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27182479816f958f419783fa379ad7566434bd1e7460aedf185f85eced524541

Documento generado en 13/04/2021 07:53:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REF: EJECUTIVO SINGULAR

RD: 2016-00049-00

DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DDO: JOANINIA DEL CARMEN MENDOZA SALGADO

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez para lo que se sirva ordenar informando que no se presentó objeción alguna a la liquidación del Crédito.

Puerto Santander, 13 de abril de 2021

El Secretario



YEIZON ARLEY PÉREZ PÁEZ
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
DE PUERTO SANTANDER N.S.**

Radicado: 5455-340-89-001-2016-00049-00
Puerto Santander, Trece (13) de Abril de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se encuentra conforme a derecho, y que, dentro del término de su traslado, no presentaron objeción de ninguna naturaleza, por lo tanto, este despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LEONARDO FABIO NINO CHÍA

Firmado Por:

**LEONARDO FABIO NIÑO CHIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5c4fbba79159ad3317c047dc5e9ee9f6a91a949e7182cd19e48a18b260ec126

Documento generado en 13/04/2021 07:54:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REF: EJECUTIVO SINGULAR
RD: 2016-00058-00
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO: LUIS MARIA CASADIEGO MARQUEZ

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez para lo que se sirva ordenar informando que no se presentó objeción alguna a la liquidación del Crédito.

Puerto Santander, 13 de abril de 2021

El Secretario



YEIZON ARLEY PÉREZ PÁEZ
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
DE PUERTO SANTANDER N.S.**

Radicado: 5455-340-89-001-2016-00058-00
Puerto Santander, Trece (13) de Abril de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se encuentra conforme a derecho, y que, dentro del término de su traslado, no presentaron objeción de ninguna naturaleza, por lo tanto, este despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LEONARDO FABIO NINO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
DE PUERTO SANTANDER N.S.

Firmado Por:

**LEONARDO FABIO NIÑO CHIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69af06bb80913167f8b315bf552c3efca025f61382d71fe44f17e6d49f5c8ff1**
Documento generado en 13/04/2021 07:54:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

-Constancia (s) secretarial (es)-

Al despacho del señor Juez, el presente proceso, para proveer, señalar o disponer lo pertinente.

Puerto Santander, 13 de Abril de 2021.



YEISON ARLEY PEREZ PAEZ
SECRETARIO



*Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Santander
Distrito Judicial de Cúcuta*

Trece (13) de Abril de dos mil Veintiuno (2021).

Referencia:	Ejecutivo Singular
Radicado:	5455-340-890-001-2020-00036-00
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado:	José Iván Soto Angarita
Demandado:	Dubi Rosa Álvarez Nieto

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone aprobar la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese:



LEONARDO FABIO NIÑO CHIA

Juez

Firmado Por:

LEONARDO FABIO NIÑO CHIA
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dfc02369e7b2757ce5d00a80408fc5e7e9f611b735c0e3a44b6739bee8b4349e

Documento generado en 13/04/2021 07:57:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-Constancia (s) secretarial (es)-

Al despacho del señor Juez, el presente proceso, para proveer, señalar o disponer lo pertinente.

Puerto Santander, 13 de Abril de 2021.



YEISON ARLEY PEREZ PAEZ
SECRETARIO



*Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Santander
Distrito Judicial de Cúcuta*

Trece (13) de Abril de dos mil Veintiuno (2021).

Referencia:	Ejecutivo Singular
Radicado:	5455-340-890-001-2020-00095-00
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado:	José Iván Soto Angarita
Demandado:	Rodrigo Arenas Carrascal

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone aprobar la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese:



LEONARDO FABIO NIÑO CHIA

Juez

Firmado Por:

LEONARDO FABIO NIÑO CHIA
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56159cc3d9e5e7a70da29892289f9ba59030c3d49b75c60ba7413710360a1773

Documento generado en 13/04/2021 07:57:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>